

ACTA
ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO.

LP-SM-16-2023-HNHU-1

ADQUISICIÓN ANUAL DE PROTESIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.

En el distrito El Agustino, siendo las 10:10 horas del día 28 de febrero de 2024, el **Comité de Selección**, se constituye en la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para efectos de dar cumplimiento a la admisión, evaluación, calificación de ofertas y Buena Pro.

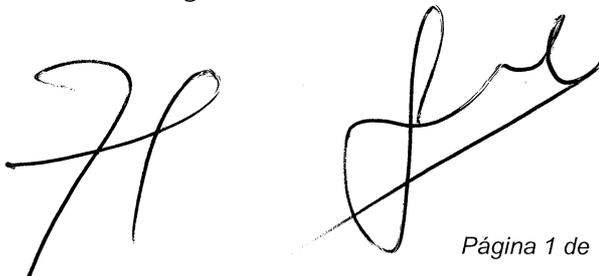
Que, con fecha **05 de diciembre de 2023**, según **cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE**, se convocó el procedimiento de selección **LP-SM-16-2023-HNHU-1 - ADQUISICIÓN ANUAL DE PROTESIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**.

Que, con fecha **08 de febrero de 2024**, según **cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE**, término el Registro de Participantes (Electrónica) con trece (13) registros, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100962439	NEWSON S.A.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20100962439	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	20106695700	PROVEEDORES Y SERVICIOS V & V S.A.	02/01/2024	Válido		02/01/2024	20106695700	🔍 📄
3	Proveedor con RUC	20251267341	GIAL MEDICA E.I.R.L.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20251267341	🔍 📄
4	Proveedor con RUC	20506667357	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/12/2023	Válido		27/12/2023	20506667357	🔍 📄
5	Proveedor con RUC	20508372206	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	15/12/2023	Válido		15/12/2023	20508372206	🔍 📄
6	Proveedor con RUC	20518325150	CORPORACION MEDICA SG S.A.C. - CORPMED SG S.A.C.	16/01/2024	Válido		16/01/2024	20518325150	🔍 📄
7	Proveedor con RUC	20546133266	SOLUCIONES MEDICAS PERUANAS S.A.C	16/01/2024	Válido		16/01/2024	20546133266	🔍 📄
8	Proveedor con RUC	20601913691	R. A. SUPPLY MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R. A. SUPPLY MEDICAL S.A.C.	16/01/2024	Válido		16/01/2024	20601913691	🔍 📄
9	Proveedor con RUC	20603164726	GC GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	07/12/2023	Válido		07/12/2023	20603164726	🔍 📄
10	Proveedor con RUC	20603602928	IMPLANTCAST CORPORATION S.A.C.	19/12/2023	Válido		19/12/2023	20603602928	🔍 📄
11	Proveedor con RUC	20608000705	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	19/01/2024	No válido		19/01/2024	20608000705	🔍 📄
12	Proveedor con RUC	20608000705	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	19/01/2024	No válido		19/01/2024	20608000705	🔍 📄
13	Proveedor con RUC	20609782685	J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A.	07/12/2023	Válido		07/12/2023	20609782685	🔍 📄

Fuente: SEACE.

Con fecha, **09 de febrero de 2024**, según **cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE**, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas (Electrónica), contando con la presentación de las siguientes ofertas:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20100962439	NEWSON S.A.	09/02/2024	17:58:33	20100962439	09/02/2024	22:40:22	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
2	20603164726	GC GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	09/02/2024	21:37:58	20603164726	09/02/2024	21:42:16	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
3	20251267341	GIAL MEDICA E.I.R.L.	09/02/2024	18:25:51	20251267341	09/02/2024	18:26:06	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
4	20508372206	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	09/02/2024	20:36:07	20508372206	09/02/2024	20:36:41	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
5	20506667357	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/02/2024	23:09:38	20506667357	09/02/2024	23:10:02	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: SEACE.

1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Documentos para la admisión de la oferta

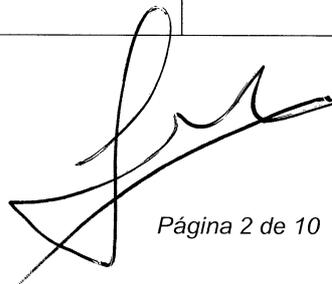
El **Comité de Selección**, procedió a determinar, si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52 del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los **Especificaciones Técnicas (EETT)** establecidos en las bases conforme lo señala en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación realizada concluye lo siguiente:

ITEM I: PROTESIS DE CADERA TOTAL NO CEMENTADA

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA				
		a) D.J. datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite...	c) D.J. acuerdo con el literal b) del artículo 52... (Anexo N° 2)	d) D.J. de cumplimiento de las EETT. (Anexo N° 3)	e) Documentos Técnicos...
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA			
		f) D.J. de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio...	h) El precio de la oferta en SOLES... (Anexo N° 6)	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

Fuente: Elaboración propia.

ITEM II: PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA				
		a) D.J. datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite...	c) D.J. acuerdo con el literal b) del artículo 52... (Anexo N° 2)	d) D.J. de cumplimiento de las EETT. (Anexo N° 3)	e) Documentos Técnicos...
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA				CONDICIÓN DE LA OFERTA
		f) D.J. de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio...	h) El precio de la oferta en SOLES... (Anexo N° 6)		
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	
2	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	

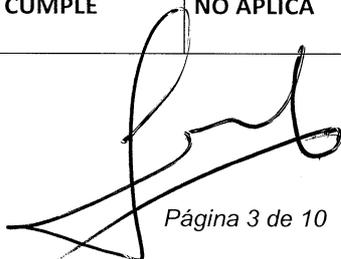
Fuente: Elaboración propia.

ITEM III: PROTESIS TOTAL DE RODILLA

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA				
		a) D.J. datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite...	c) D.J. acuerdo con el literal b) del artículo 52... (Anexo N° 2)	d) D.J. de cumplimiento de las EETT. (Anexo N° 3)	e) Documentos Técnicos...
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA				CONDICIÓN DE LA OFERTA
		f) D.J. de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio...	h) El precio de la oferta en SOLES... (Anexo N° 6)		
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	
2	ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	
3	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	

Fuente: Elaboración propia.


ITEM IV: CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA				
		a) D.J. datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite...	c) D.J. acuerdo con el literal b) del artículo 52... (Anexo N° 2)	d) D.J. de cumplimiento de las EETT. (Anexo N° 3)	e) Documentos Técnicos...
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GC GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	NEWSON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	POSTOR	ADMISION DE OFERTA			
		f) D.J. de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio...	h) El precio de la oferta en SOLES... (Anexo N° 6)	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	GIAL MEDICA E.I.R.L.	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
3	GC GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDA
4	NEWSON S.A.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA

Fuente: Elaboración propia.

De la verificación de las ofertas presentadas para su admisión, se detalla:

ITEM I: PROTESIS DE CADERA TOTAL NO CEMENTADA

1. GIAL MEDICA E.I.R.L.

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA, el formato previsto para contrataciones de PRECIOS UNITARIOS y NO la de SUMA ALZADA, correspondiente a esta contratación, situación que se considera insubsanable. (*)

Por lo expuesto, la oferta es NO ADMITIDA.

2. ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA, el formato previsto para contrataciones de PRECIOS UNITARIOS y NO la de SUMA ALZADA, correspondiente a esta contratación, situación que se considera insubsanable. (*)

Por lo expuesto, la oferta es NO ADMITIDA.

*Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación del ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA, debido a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas indica: *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica ~~puede subsanarse~~ la rúbrica y la foliación (...)”*

*Dicho ello se precisa que, la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario; de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá **declarar la no admisión** o descalificación de la misma, según sea el caso.

*Asimismo, se recalca que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las Bases del procedimiento de selección.

*Finalmente, es importante mencionar que, en los folios 13 y 35 de las Bases, se establece claramente el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA**, así como, el **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, folio 55.

ITEM II: PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA

1. **GIAL MEDICA E.I.R.L.**

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, el formato previsto para contrataciones de **PRECIOS UNITARIOS** y **NO la de SUMA ALZADA**, correspondiente a esta contratación, **situación que se considera insubsanable. (*)**

Por lo expuesto, la oferta es **NO ADMITIDA**.

2. **ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.**

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, el formato previsto para contrataciones de **PRECIOS UNITARIOS** y **NO la de SUMA ALZADA**, correspondiente a esta contratación, **situación que se considera insubsanable. (*)**

Por lo expuesto, la oferta es **NO ADMITIDA**.

*Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación del **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, debido a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas indica: *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...)**”*

*Dicho ello se precisa que, la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario; de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá **declarar la no admisión** o descalificación de la misma, según sea el caso.

*Asimismo, se recalca que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las Bases del procedimiento de selección.

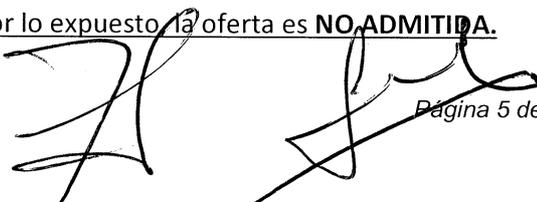
*Finalmente, es importante mencionar que, en los folios 13 y 35 de las Bases, se establece claramente el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA**, así como, el **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, folio 55.

ITEM III: PROTESIS TOTAL DE RODILLA

1. **GIAL MEDICA E.I.R.L.**

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, el formato previsto para contrataciones de **PRECIOS UNITARIOS** y **NO la de SUMA ALZADA**, correspondiente a esta contratación, **situación que se considera insubsanable. (*)**

Por lo expuesto, la oferta es **NO ADMITIDA**.



2. **ENDO MEDICA INVERSIONES S.A.C.**

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, el formato previsto para contrataciones de **PRECIOS UNITARIOS y NO la de SUMA ALZADA**, correspondiente a esta contratación, **situación que se considera insubsanable.** (*)

Por lo expuesto, la oferta es NO ADMITIDA.

*Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación del **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, debido a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas indica: *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación** (...)”*

*Dicho ello se precisa que, la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario; de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá **declarar la no admisión** o descalificación de la misma, según sea el caso.

*Asimismo, se recalca que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las Bases del procedimiento de selección.

*Finalmente, es importante mencionar que, en los folios 13 y 35 de las Bases, se establece claramente el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA**, así como, el **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, folio 55.

3. **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC**

De la revisión de la oferta, el postor cumple con los documentos de admisión por lo que, la oferta es **ADMITIDA**.

Con la oferta ADMITIDA, se procederá a evaluar los factores de evaluación.

ITEM IV: CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO

1. **GIAL MEDICA E.I.R.L.**

De la revisión de la oferta, el postor utilizó en su **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, el formato previsto para contrataciones de **PRECIOS UNITARIOS y NO la de SUMA ALZADA**, correspondiente a esta contratación, **situación que se considera insubsanable.** (*)

Por lo expuesto, la oferta es NO ADMITIDA.

*Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación del **ANEXO N° 06 – OFERTA ECONÓMICA**, debido a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas indica: *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación** (...)”*

*Dicho ello se precisa que, la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario; de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá **declarar la no admisión** o descalificación de la misma, según sea el caso.

*Asimismo, se recalca que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las Bases del procedimiento de selección.



*Finalmente, es importante mencionar que, en los folios 13 y 35 de las Bases, se establece claramente el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA**, así como, el **ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA**, folio 55.

2. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC

De la revisión de la oferta, el postor cumple con los documentos de admisión por lo que, la oferta es **ADMITIDA**.

Con la oferta ADMITIDA, se procederá a evaluar los factores de evaluación.

3. GC GLOBAL IMPORT E.I.R.L.

De la revisión de la oferta, el postor **NO CUMPLE**, con presentar todos los documentos solicitados en el literal *e) Documentos Técnicos según lo estipulado en el numeral 5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas*, según detalle:

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o recepción por vicios ocultos o fallas de origen del producto (máximo 03 días calendarios de notificado); el postor **NO DECLARA EL PLAZO MAXIMO DE LOS 03 DIAS CALENDARIOS, situación que se considera insubsanable. (**)**

Por lo expuesto, la oferta es NO ADMITIDA.

Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación, debido a lo dispuesto al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas, **ya que no configura ninguno de los supuestos establecidos.

Dicho ello se precisa que, la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario; de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá **declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

**Asimismo, se recalca que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las Bases del procedimiento de selección.

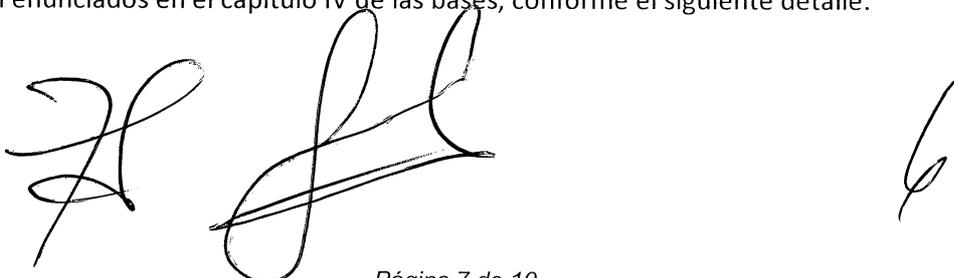
4. NEWSON S.A.

De la revisión de la oferta, el postor cumple con los documentos de admisión por lo que, la oferta es **ADMITIDA**.

Con la oferta ADMITIDA, se procederá a evaluar los factores de evaluación.

2. FACTORES DE EVALUACION:

A continuación, se indica que los postores son ADMITIDOS pasando a la etapa de evaluación, al haber cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las bases del procedimiento de selección, procediendo a determinar el puntaje de las ofertas presentadas, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, conforme el siguiente detalle:



ITEM III: PROTESIS TOTAL DE RODILLA

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA		
1	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	S/ 880,000.00	100.00	01

Fuente: Elaboración propia.

ITEM IV: CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA		
1	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	S/ 612,000.00	99.61	02
2	NEWSON S.A.	S/ 609,600.00	100.00	01

Fuente: Elaboración propia.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde señala que: “(...) **los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.** La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada” (Lo resaltado y subrayado es agregado)

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme con lo indicado anteriormente, se evaluará las ofertas presentadas, según orden de prelación por lo que, se procedió a revisar que estas cumplan con los requisitos de calificación.

ITEM III: PROTESIS TOTAL DE RODILLA

PRIMER LUGAR:

Postor: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	DETALLE	
REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL	X	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
SITUACION	CALIFICADA	

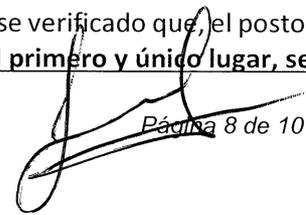
Fuente: Elaboración propia.

De la verificación de las ofertas en atención a los requisitos de calificación, se detalla:

1. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC

De la revisión de la oferta, el postor cumple con los requisitos de calificación por lo que, la oferta es **CALIFICADA**.

En ese sentido, habiéndose verificado que, el postor que se encuentra CALIFICADO, corresponde otorgar la BUENA PRO, **al primero y único lugar, según orden de prelación.**



ITEM IV: CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO

PRIMER LUGAR:

Postor: NEWSON S.A.	DETALLE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE CALIFICACION		
CAPACIDAD LEGAL	X	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
SITUACION	CALIFICADA	

Fuente: Elaboración propia.

SEGUNDO LUGAR:

Postor: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC	DETALLE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE CALIFICACION		
CAPACIDAD LEGAL	X	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
SITUACION	DESCALIFICADA	

Fuente: Elaboración propia.

De la verificación de las ofertas en atención a los requisitos de calificación, se detalla:

1. **NEWSON S.A.**

De la revisión de la oferta, el postor cumple con los requisitos de calificación por lo que, la oferta es **CALIFICADA**.

2. **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC**

De la revisión de la oferta, el postor **NO CUMPLE**, **con acreditar la totalidad de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, situación que se considera insubsanable**, según detalle:

2.1 Con respecto a la primera experiencia de la OC 00549 del Hospital Regional de Ayacucho – Miguel Ángel Mariscal Llerena del año 2019, cuyo monto es de S/ 598,265.00 soles; luego de la revisión de la misma, el postor cumplió con acreditar la experiencia.

2.2 Con respecto a la segunda experiencia de los folios 150 y 151, estos no se acreditaron conforme a lo solicitado en las BASES, en donde se señala que:

"(...) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago se presentó movimientos bancarios y factura (...)"

El postor presentó el detalle de dos movimientos bancarios juntamente con la Factura Electrónica E001-10573, siendo los movimientos por montos de S/ 333,957.18 y S/ 304,200.00 soles (dando como resultado de la sumatoria S/ 638,157.18 soles), y la factura por el monto de S/ 657,894.00 soles, **advirtiéndose que los montos no coinciden**, en ese sentido, no es posible determinar fehacientemente el real alcance de la misma.

Página 9 de 10

Es importante mencionar que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, profusa, difusa y confusa, imposibilitando determinar fehacientemente el real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, **de inferir o interpretar hecho alguno.**

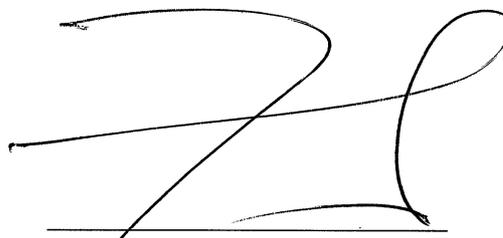
En ese sentido, habiéndose verificado que, la oferta se encuentra CALIFICADA, corresponde otorgar la BUENA PRO, **al primer lugar, según orden de prelación.**

4. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

El colegiado tomo los siguientes acuerdos:

- Declarar Desierto los ítems: **ÍTEM I PROTESIS DE CADERA TOTAL NO CEMENTADA** y **ÍTEM 2 PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA** del procedimiento de selección **LP-SM-16-2023-HNHU-1**, para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE PROTESIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.**
- Otorgar la Buena Pro a los ítems: **ITEM III: PROTESIS TOTAL DE RODILLA** y **ITEM IV: CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DETITANIO** del procedimiento de selección de la **LP-SM-16-2023-HNHU-1**, para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE PROTESIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**, según detalle:
 - **ITEM III: PROTESIS TOTAL DE RODILLA**, para el postor **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SIFUENTES SAC**, por el monto de S/ 888,000.00 soles.
 - **ITEM IV: CLAVO CEFALO MEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR DE TITANIO**, para el postor **NEWSON S.A.**, por el monto de S/ 609,600.00 soles.
- Publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:30 horas del mismo día y en señal de conformidad el Comité de Selección, suscribe la presente acta.



JESUS ANIBAL DIAZ OREJON.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.



JOSE ADALBERTO CAJO SALVADOR.
PRIMER MIEMBRO.



CRISTHIAN ERIK SANCHEZ TERREROS.
SEGUNDO MIEMBRO.